



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Licitación Privada n° 11/2015

---

**Visto:** la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 240/2015; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite para la contratación del servicio anual de mantenimiento por abono de los sanitarios, los *offices* y las electrobombas del edificio sede del Tribunal.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva del gasto, con cargo la partida presupuestaria 3.3.1.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó la Directiva n° 29/2015 autorizando el llamado a licitación privada, aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas y fijó el día para la apertura de sobres; en todo de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (fojas 47/51).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/2014 y cursó invitaciones para cotizar a 12 (doce) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 53/79.

En la ceremonia de apertura de sobres se dio ingreso a una única oferta, correspondiente a la firma TRESSER SRL (fojas 82/115), actual adjudicataria de la prestación.

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizó la documental, constató la inscripción de la participante en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), confeccionó el cuadro comparativo de precios, pidió una mejora de precios (no aceptada por el oferente) y requirió un informe de cumplimiento del contrato al área encargada de fiscalizar el servicio. Producto de esas tareas recomendó la adjudicación a favor de TRESSER SRL, en tanto su oferta cumple con los requisitos exigidos para contratar y su desempeño como proveedor del Tribunal es juzgado como bueno, como se aprecia en el acta de fojas 129 y vuelta.

Esta decisión fue notificada al oferente, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en la edición n° 4782 del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, sin recibir impugnaciones, por lo que se proyectó la orden de provisión y la disposición que aprueba los procedimientos y adjudica la licitación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 148/151, sin formular objeciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación y adjudicación de la licitación, así como la conformación de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello,

## EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Privada n° 11/2015, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el decreto reglamentario n° 95/GCBA/2014.
2. **Adjudicar** la Licitación Privada n° 11/2015 a la firma TRESSER SRL, CUIT 30-71083507-8, en concepto de provisión del servicio de mantenimiento por abono de los sanitarios, los *offices* y las electrobombas del edificio sede del Tribunal, por el plazo de 12 (doce) meses y en la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 99,600.-).
3. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Miembros Titulares:** Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52; Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165; Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73. **Miembros Suplentes:** Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50. Sr. Walter PETRONELLA, legajo n° 55.
4. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 3.3.1 (Mantenimiento y reparación de edificios y locales), en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración, en los términos fijados por el artículo 110 de la ley n° 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.